

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2008

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO ONCE DE FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **EL LICENCIADO MARIO CÉSAR FLORES MUÑOZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 111/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE APLAZÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 113/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 143/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* Y OTRO, ANTE EL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 82/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* Y OTRAS, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, EMITIDA POR EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN \*\*\*\*\* Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 645/2007**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 59/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO**

**3/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* Y OTRO, ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADA POR EL REFERIDO TRIBUNAL COLEGIADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 234/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**INCONFORMIDAD 66/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA

ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**AMPARO EN REVISIÓN 114/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 2**

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 35/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 67/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA EJECUTORIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EXPUSO LO SIGUIENTE: **"RECORDARÁN LOS SEÑORES MINISTROS, QUE LA PRESENTE CONTRADICCIÓN SE ENCONTRABA ORIGINALMENTE RADICADA EN LA PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO, Y EL TEMA DE LA PRESENTE CONTRADICCIÓN, CONSISTE EN DETERMINAR SI PROCEDE EL AMPARO CUANDO SE IMPUGNA UNA ORDEN DE APREHENSIÓN QUE YA FUE MATERIA DE UN JUICIO DE GARANTÍAS ANTERIOR, PERO SE ARGUMENTA DE MANERA NOVEDOSA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL. LO ANTERIOR EXIGE DETERMINAR SI LA PRESCRIPCIÓN DEBE ESTUDIARSE PREFERENTEMENTE, O BIEN, SI SE DEBE DECRETAR LA IMPROCEDENCIA DEL JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AMPARO, PORQUE EL ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO YA ES COSA JUZGADA.**

**ORIGINALMENTE, LA SEÑORA MINISTRA PRESENTÓ EL PROYECTO EN EL SENTIDO DE DETERMINAR QUE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, DEBE ESTUDIARSE DE MANERA PREFERENTE; EL PROYECTO SE DESECHÓ POR UNA VOTACIÓN DE TRES A DOS, Y SE PRESENTA EN ESTE SENTIDO: ORDEN DE APREHENSIÓN, OPERA LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AMPARO,**

RELATIVA A LA COSA JUZGADA, CUANDO SE INTERPONE EN CONTRA DE AQUELLA, SI YA FUE MATERIA DE UN PREVIO Y DIVERSO JUICIO DE GARANTÍAS, AUNQUE SE ALEGUE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL. DEBO DECIR QUE YO ESTABA SUSTANCIALMENTE DE ACUERDO CON EL PROYECTO ORIGINAL DE LA SEÑORA MINISTRA, AUNQUE DIFERÍA EN CUANTO A ALGUNAS RAZONES. YO QUISIERA EXPONER PORQUE ESTOY EN CONTRA DEL PROYECTO QUE ACTUALMENTE PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN EL MINISTRO SILVA. EN PRIMER LUGAR, SERÍA PRECISO DISTINGUIR QUE EN EL PRIMER JUICIO DE AMPARO, SÓLO SE IMPUGNÓ LA APREHENSIÓN POR VICIOS DE FONDO, EN CAMBIO EN EL SEGUNDO JUICIO DE AMPARO, SE IMPUGNÓ TANTO LA ORDEN DE APREHENSIÓN COMO LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN, CONSTITUYENDO ESTA ÚLTIMA UN SEGUNDO ACTO RECLAMADO DIVERSO AL IMPUGNADO EN EL PRIMER JUICIO. CON LA DISTINCIÓN ANTERIOR, QUEDARÍA SUPERADO EL PROBLEMA DE LA COSA JUZGADA, PUES EN LOS DOS JUICIOS DE AMPARO NO EXISTE UNA VERDADERA IDENTIDAD DE ACTOS RECLAMADOS. SEGUNDO, ASÍ EN EL SEGUNDO JUICIO DE AMPARO, SE HACE VALER LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PERSECUTORA QUE ESTÁ ESTRECHAMENTE VINCULADA CON LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN; EN EL SEGUNDO JUICIO DE AMPARO, NO PUEDE ANALIZARSE CUESTIONES TALES COMO EL CUERPO DEL DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD, PORQUE CON RESPECTO A ELLA, SÍ HA OPERADO LA COSA JUZGADA, EN CAMBIO EN EL SEGUNDO JUICIO SE ANALIZARÁ LA POTESTAD DEL ESTADO PARA EJECUTAR LA ORDEN. UNA VEZ ABIERTA LA POSIBILIDAD DE ESTUDIAR EL FONDO, SE COINCIDÍA CON LA CONSULTA ORIGINAL EN EL SENTIDO DE QUE EL JUZGADOR DE AMPARO, DEBERÍA ESTUDIAR LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD EJECUTORA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE APREHENSIÓN.

POR TAL MOTIVO Y POR LAS RAZONES QUE HE EXPUESTO, VOTO EN CONTRA DEL PROYECTO.”

ENSEGUIDA LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPRESÓ:  
**"YA EXPUSO EL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO LAS RAZONES POR LAS CUALES ÉL VA A VOTAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA ORIGINAL QUE YO HABÍA PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SALA Y QUE FUE DESECHADA PRECISAMENTE POR TRES VOTOS EN CONTRA, YO SOSTENDRÉ TAMBIÉN LA PROPUESTA ORIGINAL Y POR LO TANTO TAMBIÉN VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO, GRACIAS."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, QUIEN SOLICITÓ QUE UNA VEZ ELABORADO EL ENGROSE LE SEAN TURNADOS LOS AUTOS PARA FORMULAR SU VOTO PARTICULAR Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUIEN INDICÓ QUE SU PROYECTO ORIGINAL LO DEJA COMO VOTO PARTICULAR.

**ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN LA CONTRADICCIÓN DE  
TESIS 8/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMOPRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO ACLARAR OFICIOSAMENTE LA EJECUTORIA PRONUNCIADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, AL RESOLVER LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 8/2007-PS Y REMITIR DE INMEDIATO LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS, PARA QUE PROCEDA A LA CORRECTA PUBLICACIÓN DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DE QUE SE TRATA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO LA TESIS JURISPRUDENCIAL PRECISADA, AL TRIBUNAL PLENO Y SEGUNDA SALA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DE CIRCUITO

Y JUECES DE DISTRITO, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2008**

INTERPUESTA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL QUE SE RECLAMA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 22 Y 34 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL OCHO.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2008**

INTERPUESTA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL QUE SE RECLAMA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 43 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL OCHO.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2008**

INTERPUESTA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL QUE SE RECLAMA LA INVELIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 42 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN, ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL OCHO.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

**INCONFORMIDAD 67/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 83/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

**AMPARO EN REVISIÓN 1/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**QUEJA 14/2007**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, EN EL DIVERSO RECURSO DE QUEJA \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA Y REVOCAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 246/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE***

**REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**LISTA NÚMERO 3**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROSALÍA ARGUMOSA LÓPEZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 127/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL ACTUAL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE PUBLIQUE Y REMITA LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPUSO: **"RESPECTO DE ESTE ASUNTO, NO COMPARTO EL CRITERIO QUE SE ESTÁ SUSTENTANDO, CREO QUE ES UN PROYECTO MUY BIEN ELABORADO POR PARTE DE LA SEÑORA MINISTRA, CREO QUE RESUELVE MUY ADECUADAMENTE EL TEMA DE LA CONTRADICCIÓN; SIN EMBARGO, PARTE DE UN CRITERIO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, A COMIENZOS DEL AÑO DOS MIL TRES, CUANDO YO NO INTEGRABA TODAVÍA ESTA SUPREMA CORTE, EN EL CUAL ESTÁ EXTENDIENDO LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 83 QUÁTER, DE LA LEY DE ARMAS DE FUEGO, RESPECTO DE LOS CARTUCHOS DE**

**ARMAS PERMITIDAS QUE TENGAN ALGÚN ARTIFICIO O ALGUNA MODIFICACIÓN QUE HAGA QUE ESTAS MUNICIONES RESULTEN PELIGROSAS. A MI JUICIO, LO QUE EL ARTÍCULO 83 QUÁTER ESTÁ SANCIONANDO, ES EL HECHO DE QUE UNA PERSONA TENGA MUNICIONES EN UNA CANTIDAD MAYOR A LAS PERMITIDAS POR LA LEY, Y NO EL HECHO DE QUE TENGA MUNICIONES MODIFICADAS, Y COMO BIEN LO DESARROLLA EN ESA PARTE, COINCIDO MUY BIEN CON EL PROYECTO, MUNICIONES PROHIBIDAS; ENTONCES, EN ESE SENTIDO, MI DIFERENDO ESTÁ CON EL CRITERIO DEL DOS MIL TRES, QUE ES UN ELEMENTO CENTRAL EN LA ARGUMENTACIÓN DE ESTA CONTRADICCIÓN DE TESIS, Y POR ESAS RAZONES VOY A VOTAR EN CONTRA SEÑOR PRESIDENTE.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

#### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 10/2008-01**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 31/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

#### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 657/2007**

**ACTA NÚMERO 12  
26 DE MARZO DE 2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 51/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\* .

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 9/2007-PS**

SOLICITADA POR EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, PARA QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL RECURSO DE REVISIÓN \*\*\*\*\* .

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER Y RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN \*\*\*\*\* , HECHO VALER EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* Y SU ACUMULADO \*\*\*\*\* Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2008**

INTERPUESTA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL QUE SE RECLAMA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 31 Y 43 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL OCHO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2008**

INTERPUESTA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL QUE SE RECLAMA LA INVALIDEZ DE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE INGRESOS DEL \*\*\*\*\* , ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL OCHO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2008**

INTERPUESTA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL QUE SE RECLAMA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL OCHO.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 179/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA MIXTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 667/2007**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD CIVIL, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**AMPARO EN REVISIÓN 97/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 21/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SU SUCESIÓN Y OTROS, ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**INCONFORMIDAD 68/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

#### **LISTA NÚMERO 4**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JUAN CARLOS ROA JACOBO***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

#### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 156/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*

#### **INCONFORMIDAD 69/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO REMITIR EL PRESENTE ASUNTO A LA SEGUNDA SALA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

#### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 42/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL DÉCIMO SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EMITIDO EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 73/2007.

#### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 126/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN \*\*\*\*\* Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 6/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 249/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JUAN CARLOS DE LA BARRERA VITE***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 96/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 23/2008-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL VARIOS \*\*\*\*\*.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO EN REVISIÓN 120/2008**

PROMOVIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, ARGUMENTÓ LO SIGUIENTE: **"YO QUISIERA PLANTEAR A ESTA SALA, PROBABLEMENTE QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA RESOLVER ESTE ASUNTO, DEBIDO QUE CUANDO YO EJERCÍA LA FUNCIÓN DE NOTARIA PÚBLICA, ESCRITURÉ UNO DE LOS INMUEBLES QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS PRETENDE SE DESINCORPORA DEL GOBIERNO FEDERAL Y SE TRANSFIERA AL PATRIMONIO DE LA COMISIÓN; CUANDO SE ESCRITURÓ ESTE INMUEBLE, LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS ERA UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y POR LO TANTO ADQUIRIÓ EL GOBIERNO FEDERAL; EN ESTE ASUNTO, LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, PRETENDE QUE SE DESINCORPORA, SON TRES INMUEBLES, YO ESCRITURÉ SOLAMENTE UNO DE ELLOS, EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PERIFÉRICO SUR 3469, EN LA COLONIA SAN JERÓNIMO, Y EN ESA VIRTUD, PRETENDE**

**QUE SE DESINCORPORA Y QUE SE TRANSFIERA A SU PATRIMONIO COMO ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO.**

**EN ESA VIRTUD, ESTOY HACIENDO UN PLANTEAMIENTO DE IMPEDIMENTO, EN RAZÓN DE LA ESCRITURA QUE SE OTORGÓ ANTE LA FE DE LA..."**

A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL RESPECTO DEL IMPEDIMENTO PLANTEADO.

SOMETIDO A VOTACIÓN SE OBTUVO UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA LEGALMENTE IMPEDIDA LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO.

ENSEGUIDA SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL EL AMPARO EN REVISIÓN 120/2008, EL QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 106/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ: **"COMO SE ACABA DE IDENTIFICAR POR EL SEÑOR SECRETARIO, EN ESTE ASUNTO SE ESTÁ ANALIZANDO LA POSIBILIDAD DE APLICAR LA FIGURA DE LA CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

**EN UN ASUNTO DEL PROPIO MINISTRO PONENTE, EL 1566/2007, LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y YO, VOTAMOS EN CONTRA DE UN ASUNTO MUY SEMEJANTE; ESTANDO EN CONTRA DE LOS ARGUMENTOS POR LA RAZÓN DE QUE, ESTABLECEMOS QUE LA CADUCIDAD NO TIENE APLICACIÓN EN ESTE CASO.**

**CONGRUENTE CON ESE VOTO, SEÑOR PRESIDENTE, VOY A VOTAR TAMBIÉN EN ÉSTE, EN CONTRA.”**

AL RESPECTO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, ENFATIZÓ: **“EFECTIVAMENTE, SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, EN AQUÉL ASUNTO, EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA DE LA VOZ, VOTAMOS EN CONTRA; CONSIDERÉ EN ESE MOMENTO QUE, NO OBSTANTE EL PROYECTO PROPONE –COMO AHORA TAMBIÉN–, DECLARAR INFUNDADOS LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN, TODA VEZ QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LOS ARTÍCULOS 43, 46 Y 152, DE LA LEY ADUANERA, NO PRECISAN EL MOMENTO EN QUE SE DEBE NOTIFICAR EL ACTO O ESCRITO DE IRREGULARIDADES, NI PREVÉN –SOSTIENE EL PROYECTO–, QUE DEBA EFECTUARSE ESA NOTIFICACIÓN, ELLO NO SE TRADUCE EN INSEGURIDAD JURÍDICA PARA LOS CONTRIBUYENTES, DADO QUE LA AUTORIDAD CUENTA CON EL PLAZO DE CADUCIDAD DE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN PARA DETERMINAR CONTRIBUCIONES E IMPONER SANCIONES, QUE ES DE CINCO AÑOS.**

**ESTA PROPUESTA NO LA COMPARTO; YO PIENSO QUE SÍ SE GENERA INSEGURIDAD JURÍDICA AL PARTICULAR QUE NO TIENE FORMA DE SABER CUÁNDO SE DEBERÁ EMITIR EL ACTA DE IRREGULARIDADES DERIVADA DE UN PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE MERCANCÍAS EN MATERIA ADUANERA; LO QUE, LO DEJA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, PUES PARA ELLO PUEDEN OCURRIR AÑOS, COMO SUCEDIÓ EN EL PRESENTE CASO.**

**POR ESTAS RAZONES, YO TAMBIÉN NO COMPARTO LA PROPUESTA Y VOTARÉ COMO EN LA OCASIÓN ANTERIOR, EN CONTRA DEL PROYECTO.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE

APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 599/2007**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL. EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 118/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN 82/2007.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2008**

INTERPUESTA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL QUE SE RECLAMA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE INGRESOS DEL \*\*\*\*\*, ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL OCHO.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESERLA.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2008**

INTERPUESTA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL QUE SE RECLAMA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 44 DE LA LEY DE INGRESOS DEL \*\*\*\*\* , ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL OCHO.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

**INCONFORMIDAD 71/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\* .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 55/2008-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL VARIOS \*\*\*\*\* .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 128/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\* Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL

CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ ANUNCIÓ QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN \*\*\*\*\* FORMULARÁ VOTO PARTICULAR, Y EN EL AMPARO EN REVISIÓN \*\*\*\*\* REALIZARÁ VOTO CONCURRENTE.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, ANUNCIÓ, QUE DE LOS CINCUENTA Y DOS ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON CUARENTA Y SEIS: DE LOS CUALES SEIS FUERON AMPAROS EN REVISIÓN, CUATRO AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, QUINCE INEJECUCIONES DE SENTENCIA, UNO RECLAMACIÓN, UNO EJERCICIO DE FACULTAD DE ATRACCIÓN, UNA QUEJA, CINCO INCIDENTES DE INCONFORMIDAD, OCHO ACCIONES DE INCOSTITUCIONALIDAD, UNO DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO, UNO ACLARACIÓN DE SENTENCIA, Y TRES CONTRADICCIONES DE TESIS, QUE HACEN ESE TOTAL DE CUARENTA Y SEIS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ

Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA.**

---

**MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DOCE, DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL OCHO).